

## Convocatoria del programa de becas para actividades de verano 2019 de la Fundación Tajamar

### Bases de la convocatoria

1. Los destinatarios de esta convocatoria son los estudiantes de ESO y Bachillerato interesados en las Actividades que se proponen desde la Fundación Tajamar, quienes deben enviar la documentación necesaria para la solicitud de ayuda al mail <mailto:fundacion@tajamar.es>.
2. La resolución de esas solicitudes corresponde a la Fundación Tajamar que, para ello, tiene en consideración la documentación presentada.
3. La ayuda económica será efectuada directamente por la Fundación a las respectivas Asociaciones juveniles.
4. La adjudicación de las becas y su cuantía es personalizada: sólo podrá concederse a quien tenga necesidad y por el importe ajustado a sus propias circunstancias personales.
5. Las becas son siempre parciales. En ningún caso serán superiores al 50% del coste de la actividad. Las ayudas y su importe estarán también en función de la disponibilidad real de recursos de la Fundación.

### Documentación que se solicita de cada candidato

- I. Rellenar la solicitud a través del formulario online <https://forms.gle/fwHezaMHh7MJPSkk7>. Se valorará especialmente la profesionalidad en la presentación de candidatos: cumplimentar la información correctamente, explicar los motivos de solicitud y presentar los DNI como se requiere en el punto II.
- II. Se deberán aportar también **copias digitalizadas de los DNI** de las personas para las que se solicitan las ayudas **antes del 10 de junio**.

#### *MUY IMPORTANTE PARA ENVÍO DE DNI:*

- *El DNI escaneado debe entregarse por mail a [fundacion@tajamar.es](mailto:fundacion@tajamar.es) indicando en el asunto "Becas actividades de verano 2019".*
- *El nombre de archivo de DNI será el nombre del beneficiario.*

## **Presentación de solicitudes, adjudicación y notificación.**

Los participantes deben cumplimentar la solicitud (a través del formulario online) antes del lunes **10 de junio de 2019**. A partir del día 10 de junio el formulario no aceptará más solicitudes. Tampoco se aceptará ningún DNI.

El Patronato de la Fundación adoptará una resolución no más tarde del jueves **13 de junio de 2019**, y lo notificará a las diferentes Asociaciones, de forma que puedan trasladar el resultado a las familias solicitantes.

## **Abono de las ayudas**

El abono de las ayudas a los beneficiarios será efectuado directamente por la Fundación a las respectivas asociaciones, previa autorización de los representantes del beneficiario, autorización que firmarán en el momento de la solicitud de la ayuda.

## **Protección de datos y del derecho a la intimidad.**

“En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la LOPDyGDD en relación a los datos de carácter personal que va a proporcionar se informa al interesado de lo siguiente:

- Responsable: Fundación Tajamar (más información en: <https://www.fundaciontajamar.es>)
- Finalidades: Gestión de las actividades por Fundación Tajamar.
- Legitimación: RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado. RGPD: 6.1.f) Intereses legítimos de Fundación Tajamar como responsable del tratamiento.
- Transferencias internacionales: Sí, se prevén (para servicios de almacenamiento digital en nube, de comunicación y difusión, redes sociales, etc.)
- Derechos: Acceder, rectificar, suprimir y solicitar la portabilidad de los datos personales; oponerse al tratamiento y solicitar su limitación. Se pueden ejercer conforme al RGPD y a la LOPDyGDD mediante correo electrónico dirigido a: [fundacion@tajamar.es](mailto:fundacion@tajamar.es) o, postalmente, a la sede de Fundación Tajamar, en Calle Pío Felipe nº 12.”

Madrid, 29 de mayo de 2019